



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE CHALECOS ANTIBALAS PARA POLICIA PCIA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02042975- -CAT-DPCBS#MEC, mediante las cuales se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0078-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para la Adquisición de Chalecos Antibalas destinados al uso del personal policial, solicitado por la Policía de Catamarca y el Ministerio de Seguridad,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02063920-CAT-DPPR#MEC, suscripta por la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de Chalecos Antibalas, destinados al uso del Personal Policial, solicitados por la Policía de la Provincia y el Ministerio de Seguridad, adjuntando como archivos embebidos: 1) Nota NO-2022-01947735-CAT-MSEG, subscripta por la Sra. Ministra de Seguridad y el Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, Ministerio de Seguridad, adjuntando como archivos embebidos: Anexo con Especificaciones Técnicas, Carga Bapin, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Formulario de Necesidades Trimestrales, y Nota NO2022-01947538-CAT-DPARH#MSEG, suscripta por el Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, Ministerio de Seguridad, por la cual el Servicio Administrativo procede a justificar la posibilidad de cotización en dólares en el presente Concurso, conforme artículo 63º del Decreto Acuerdo N.º 1127/2020. Nota Complementaria NO-2022-01951505-CATDPARH#MSEG, por la cual se adjunta Presupuesto y Cotización Dólar Banco Nación. Nota NO-2022-02024453-CAT-PC#SSD, suscripta por la Directora de Administración y Jefe de Organismos Oficiales de la Policía de Catamarca, dependiente del Ministerio de Seguridad, adjuntando a la misma: Formulario de Necesidades Trimestrales, Carga Bapin, Nota de solicitud, Presupuesto, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, solicitud de Modificación Presupuestaria, Anexo Especificaciones Técnicas.

Que a orden 05, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-02065574-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$97.428.862,50).

Que a orden 07 emite dictamen IF-2022-02078662-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento la cual concluye: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.*”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA. Esta modalidad de contratación será aplicable cuando DOS (2) o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, llevará adelante el procedimiento de selección del proveedor en el marco de las Compras Consolidadas. Dicha Secretaría, sobre la base de la programación anual de las contrataciones efectuadas por las Jurisdicciones y Entidades, de la información que surja de los sistemas que administra y de las distintas contrataciones efectuadas en el año calendario procederá a: a) determinar qué bienes y servicios resulta conveniente contratar bajo esta modalidad; b) convocar a las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones a fin de coordinar las acciones correspondientes; c) autorizar la convocatoria del procedimiento de contratación; d) llevar adelante el procedimiento hasta su pre adjudicación*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus

modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación Concurso de Precios N.º 100-0078-CPR22, con modalidad compra consolidada, para la ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS destinados al uso del personal policial solicitado por la Policía de Catamarca y Ministerio de Seguridad, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$97.428.862,50).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el pliego de bases y condiciones particulares con sus respectivos Anexos, Concurso de Precios N.º 100-0078-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Director Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, C.P.N. Raúl Osvaldo Cabrera y al C.P.N. Víctor Manuel Vega dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N.º 100-0078-CPR22, el día 05 de Diciembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02042975- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Seguridad, Policía de Catamarca; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.